



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Citar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Canciller Santiago Andrés Cafiero, en el marco de lo dispuesto por el artículo 71° de la Constitución Nacional y lo establecido por el artículo 204° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, a efectos de que informe respecto a la defensa efectuada por la Embajada Argentina en Chile, Rafael Bielsa, a Facundo Jones Huala ante Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco, tras un pedido de libertad condicional.

Mónica Frade

Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro
Juan Manuel López
María Lucila Lehmann
Javier Campos
Leonor María Martínez Villada
Carolina Castets
Rubén Manzi
Mariana Stilman
Marcela Campagnoli
Lidia Inés Ascarate
Martín Grande
Ingrid Jetter
Fabio José Quetglas
Virginia Cornejo



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 5 de octubre, el líder de Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), Facundo Jones Huala, solicitó, ante Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco, un pedido de libertad condicional. La audiencia convocada a efecto contó con la asistencia del embajador argentino en Chile, Rafael Bielsa, el cual abogó y defendió el pedido de libertad condicional efectuado por el líder mapuche.

Según medios de comunicación chilenos, el embajador argentino no solo asistió de manera personal a la audiencia, sino que hizo uso de la palabra, refutando los argumentos entregados por el abogado de la Intendencia Regional de Los Ríos, don Hernán Valdebenito Castillo.

Vale recordar que la justicia argentina autorizó la extradición del líder de la resistencia mapuche, luego de que el caso escalara hasta la Corte Suprema de Justicia, la cual se expidió sobre el caso en agosto de 2018, ratificando el fallo de primera instancia. Una vez en territorio chileno, el Sr. Huala fue juzgado y condenado a 9 años de prisión por incendiar una vivienda en la ciudad de Valdivia y portación ilegal de armas de fuego, hecho ocurrido en el año 2013.

En un informe conjunto realizado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut en el año 2017, se define a la RAM (Resistencia Ancestral Mapuche) como *“un movimiento etnonacionalista violento que desde hace ocho años opera en territorio argentino”*, agregando que *“los distintos delitos que comete la RAM responden a un mismo objetivo político, que es promover una lucha insurreccional contra el Estado argentino y la propiedad privada de la tierra. La RAM considera que el Estado argentino y sus leyes son ilegítimos”*¹.

En el último tiempo, la región patagónica se vio azotada por diversos hechos vandálicos, atribuidos a grupos violentos de autodenominados “mapuches”. Tal es el caso del ataque perpetrado a las instalaciones de oficinas de Vialidad Nacional de Cuesta del Ternero, y la destrucción de las oficinas de información turística en la Comarca Andina del Bolsón, ambos hechos ocurridos a principio del mes de octubre de este año, en la provincia de Río

¹ Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_ram-_diciembre_2017.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

Negro. Por estos acontecimientos, el Ministro de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, se negó a enviar el apoyo de fuerzas federales.

Sin ir mas lejos, el pasado 20 de octubre, un nuevo hecho azotó la ciudad de El Bolsón. El histórico Club Andino Piltriquitrón fue incinerado, pese al arduo trabajo de los bomberos. En el lugar se encontró una nota que indicaba *“Beneton, Lewis, Arabela, Pogliano, el agua y la tierra no se venden, se defienden”*.

Teniendo en cuenta los antecedentes antes detallados, resulta inadmisibile que el máximo representante del Estado Argentino en Chile abogue por la libertad del líder de una organización de estas características.

Ante la ausencia de un comunicado oficial por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, es de imperiosa necesidad citar, en el marco de lo establecido por la Constitución Nacional, al Sr. Canciller para que dé las pertinentes explicaciones del caso.

Mónica Frade
Diputada de la Nación

Maximiliano Ferraro
Juan Manuel López
María Lucila Lehmann
Javier Campos
Leonor María Martínez Villada
Carolina Castets
Rubén Manzi
Mariana Stilman
Marcela Campagnoli
Lidia Inés Ascarate
Martín Grande
Ingrid Jetter
Fabio José Quetglas
Virginia Cornejo